

RESOLUCIÓN NÚMERO 27
(P. de R. Núm. 32 Serie 2003-2004)

SERIE 2003-2004

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A OTORGAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00) A ANGEL L. BERNARD RIVERA PARA PARTICIPAR DE UN VIAJE EDUCATIVO KUSOMA.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida por Ley de Municipios Autónomos, en sus Artículos 9.015 y 5.006, Inciso C, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras partes (2/3) del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos. El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: Es política pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades educativas para desarrollar el intelecto del estudiante.

POR CUANTO: El joven Angel L. Bernard Rivera residente de Aguas Buenas, participará en una Viaje Educativo en Orlando Florida.

POR CUANTO: Existe la necesidad de brindar ayuda económica al joven Angel L. Bernard Rivera para participar en dicho viaje educativo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago por doscientos dólares (\$200.00), como donativo para Angel L. Bernard Rivera.

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la ley y a los reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Copia de ésta Resolución será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 32 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Carmen I. López Díaz, David Pérez Gómez, Miguel A. Carrasquillo Medina, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández: no estando presente en la votación Aida M. Urbina Rivas y estando debidamente excusada Sandra Ramos Cotto.


CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 9 de octubre de 2003.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

16 de octubre de 2003


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa